

Número	Apellidos y nombre
382.	Sánchez Serna, Nicasio.
383.	Sánchez de Toro, Fernando.
384.	Sánchez Vegas, Felipe.
385.	Sánchez Vicente, Román.
386.	Santaella Bocanegra, Luis.
387.	Sanz Cachorro, Jesús.
388.	Sanz García, José.
389.	Sanz García, Julián.
390.	Sanz González, Santiago.
391.	Sanz y Sanz, Leonardo.
392.	Seco Cueto, Antonio.
393.	Segade Pazo, Manuel.
394.	Segura Jimeno, Diego.
395.	Señor Espiago, Ataúlfo Joaquín.
396.	Serra Mari, Juan.
397.	Sobrado Martínez, María de la Concepción.
398.	Sola Melero, José María de.
399.	Solé Capdevila, María del Carmen.
400.	Soler Navarro, Juan.
401.	Solis Paredes, Fermán.
402.	Soriano Marín, José María.
403.	Soriano Zurita, Francisco.
404.	Soto Martín, María de los Dolores.
405.	Suárez Durán, Manuel.
406.	Toro Palomar, Urbano del.
407.	Tortoso Mateu, Manuel.
408.	Torreclilla Collada, Esteban.
409.	Torreño Montes, Felipe.
410.	Tuñas Jiménez, Julián de.
411.	Vado Ruiz, Antonio del.
412.	Valdés Martín, Wenceslao.
413.	Valverde Ariza, José María.
414.	Valles Martínez, Jesús.
415.	Vázquez Blanco, Antonio.
416.	Vélez Muñoz, Rafael.
417.	Vicente González, Josefa.
418.	Vidal López, Soledad.
419.	Villanueva Gallego, Angela.
420.	Villar Turrado, Virginio.
421.	Villarejo Alvarez, Abel.
422.	Vinagre Rodríguez, Indalecio.
423.	Yenes Pérez, Lorenzo.
424.	Zafra Fernández, Juan.
425.	Zapatero Pérez, Jesús Isidro.

Segundo.—Considerar excluidos de las expresadas oposiciones, por no acreditar el abono de los derechos de examen:

Díaz García, Pedro,
Miguélez Díaz, Víctor.

Tercero.—Considerar igualmente excluida, por no acreditar la presentación de instancia solicitando tomar parte en las oposiciones, a doña María Victoria Vidal Morón.

Cuarto.—Los aspirantes femeninos que resulten aprobados en las oposiciones deberán dentro del plazo de presentación de la pertinente documentación, acreditar, mediante certificación correspondiente, el haber cumplido el Servicio Social o hallarse exceptuadas del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1963.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de febrero de 1963 por la que se anuncia concurso de traslado entre Inspectores técnicos de Timbre del Estado, para cubrir las vacantes que se indican.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 9 de enero de 1961, al señalar la distribución de la plantilla del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, dictada como consecuencia del aumento de plazas llevado a cabo en el Escalafón del mismo, difería la provisión de las de nueva creación, así como la desagrupación de Avila-Segovia y Cuenca-Teruel, hasta que,

convocadas y concluidas oposiciones, se completara el número de Inspectores integrante de la plantilla. Estando próximo a terminar las que se están celebrando, y habida cuenta de que la expiración del plazo del concurso coincidirá, probablemente, con la conclusión de los ejercicios de las mismas, las necesidades del servicio aconsejan que, a fin de conocer los destinos que quedan vacantes para los señores que obtengan plaza, se anuncie concurso de traslado con todas las vacantes existentes y se autorice para que, a los fines determinados, puedan ser solicitadas las que resulten como consecuencia de la provisión de las anunciadas, llevándose también a efecto las desagrupaciones antes mencionadas.

En virtud de estas consideraciones y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 15 y 17 del Reglamento orgánico y funcional del Cuerpo, aprobado por Decreto de 22 de marzo de 1962, este Ministerio ha acordado:

1.º Se convoca concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre para proveer las siguientes vacantes:

Almería, 1; Avila, 1; Baleares, 1; Burgos, 1; La Coruña, 1; Lugo, 1; Madrid, 1 (turno de antigüedad); Murcia, 1; Orense, 1; Pontevedra, 1; Teruel, 1; Valencia, 1, y Zamora, 1.

2.º Podrán solicitarse, asimismo, las vacantes que puedan resultar del traslado de los actuales titulares a otros destinos.

3.º De conformidad con lo previsto en el artículo 17 (3) del Reglamento mencionado, no podrán solicitar nuevo destino los funcionarios que no hayan cumplido los dos años de permanencia en su destino anterior, no afectando esta prohibición al que sirviere por primera vez destino en el Cuerpo.

Los funcionarios interesados formularán por conducto oficial la solicitud pertinente dirigida a ese Centro, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

ORDEN de 27 de febrero de 1963 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado.

Ilmo. Sr.: Dado el número de vacantes que en la actualidad existen en la plantilla orgánica del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, y con el fin de proceder a su cobertura con la urgencia que las necesidades del servicio demandan, al propio tiempo que el de señalar las condiciones a que han de sujetarse las distintas oposiciones que, a tal efecto y en forma sucesiva, han de ser convocadas para ingreso en el expresado Cuerpo,

Este Ministerio, en el ejercicio de las facultades que le son propias y haciendo uso de la autorización concedida por el artículo tercero de la Ley número 79, de 24 de diciembre de 1962, ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado a fin de proveer veinticinco plazas de Jefes de Negociado de segunda clase, dotadas con el sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas.

2.º Los ejercicios de la oposición se ajustarán, en su régimen, a la instrucción que se adjunta a la presente Orden y a los programas que, para la anterior convocatoria, se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre de 1960.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

Instrucción para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado

Artículo 1.º Podrán tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado todas aquellas personas, de uno y otro sexo y de estado seglar, que reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

- Ser de nacionalidad española.
- Poseer una edad comprendida entre los veinte y los cuarenta y cinco años.